

Vanessa Santini Hernández, MD

MHSA, Fellow AAP
Presidenta SPP



28 de junio de 2018

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente del Senado de Puerto Rico
Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas
Senado de Puerto Rico

Re: Proyecto del Senado 1000: Para enmendar el Artículo 1.06 de la Ley 408 -2000, según enmendada, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico, los Artículos 3 y 41 de la Ley 246-2011, Ley para Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, el Artículo 10 de la Ley 20-2015, Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario.

Estimado señor Presidente del Senado y Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas:

Se dirige ante ustedes la Dra. Vanessa Santini Hernández, presidenta actual de la Sociedad Puertorriqueña de Pediatría. La Sociedad Puertorriqueña de Pediatría es una organización sin fines de lucro que agrupa a más de cuatrocientos médicos pediatras de Puerto Rico y que cuenta con la Misión Organizacional de mantener una educación continua de excelencia, defender los derechos y deberes de los Pediatras y sobre todo el bienestar de los pacientes pediátricos en Puerto Rico.

La Sociedad Puertorriqueña de Pediatría reconoce al médico pediatra como la primera línea de defensa en la protección de la Salud de la población pediátrica de Puerto Rico, que representa a los niños recién nacidos hasta los jóvenes de veintiún años de edad. Además, entiende que por su preparación académica y experiencia, el Pediatra es el profesional de la salud más capacitado para velar por el sano desarrollo de esta población.

El pasado 17 de mayo de 2018 se presentó el P de la S 1000, con el propósito principal de prohibir la práctica de la terapia de conversión a menores de edad y para otros fines relacionados.

La Sociedad Puertorriqueña de Pediatría endosa este proyecto.

A continuación se presentan las razones para endosarlo:

Las llamadas terapias de conversión han sido eje de múltiples análisis médicos e investigaciones en los pasados años.

La principales asociaciones médicas en los Estados Unidos se oponen a estas terapias en niños y adolescentes ya que no hay evidencia científica que las avale y si existen estudios e investigaciones que comprueban que están contra indicadas.

1) La Asociación Americana de Psiquiatría estableció "que las modalidades psicoterapéuticas para convertir o reparar la homosexualidad están basadas en teorías en desarrollo cuya validez científica es cuestionable. Además, las anécdotas que reportan "curar" tienen contrapeso con las anécdotas que reportan que esas terapias causaron daño. En los últimos 40 años, los terapeutas que ofrecen las terapias de conversión no han producido ningún análisis científico riguroso que sustenten sus expresiones de que las terapias curan." La Asociación Americana de Psiquiatría se opone a cualquier tratamiento psiquiátrico como el reparador o de conversión que estén basados en la asunción de que la homosexualidad es un desorden mental o basados en una presunción que un paciente debe cambiar su homosexualidad.

**Junta Directiva
de la SPP
2018-2020**

Carmen Suárez Martínez, MD, FAAP
Presidenta Electa

Gerardo Tosca Claudio, MD, FAAP
Pasado Presidente

Mayra Z. Bonnet, MD, Fellow AAP
Tesorera

Mariely Agosto Perez, MD, FAAP
Secretaria

Ana I. Quintero, MD, FAAP
Ana Barletta Rodriguez, MD
Vocales

Iris Cardona Meaux, MD
Annette L. Pagan Castro, MD
Asesores

 PMB 175 Calle Calaf 400 San Juan, PR 00918

 939-642-2011 | 939-639-3119

 sociedadpp.pr@gmail.com

 pediatraspr.org

Vanessa Santini Hernández, MD

MHSA, Fellow AAP
Presidenta SPP



2) La Academia Americana de Psiquiatría Infantil y Adolescente "no encuentra pruebas que respalden la aplicación de cualquier" intervención terapéutica "que opere bajo la premisa de que una orientación sexual específica, identidad de género y/o expresión de género es patológica. Además, basándose en la evidencia científica, el AACAP afirma que tales "terapias de conversión" (u otras intervenciones impuestas con la intención de promover una orientación sexual particular y/o el género como resultado preferido) carecen de credibilidad científica y utilidad clínica. Además, hay pruebas de que tales intervenciones son dañinas. Como resultado, las "terapias de conversión" no deben formar parte de ningún tratamiento de salud conductual para niños y adolescentes".

3) La Academia Americana de Pediatría manifestó que "la terapia dirigida al cambio de orientación sexual está contraindicada, ya que puede provocar culpabilidad y ansiedad mientras tiene poco o ningún potencial para lograr cambios en la orientación."

4) El Colegio Americano de Médicos indicó que "la investigación disponible no apoya el uso de la terapia reparadora como método eficaz en el tratamiento de personas LGBT. La evidencia demuestra que la práctica puede realmente causar daño emocional o físico a las personas LGBT, particularmente a los adolescentes o a los jóvenes. Las investigaciones realizadas en la Universidad Estatal de San Francisco sobre el efecto de las actitudes y la aceptación familiares encontraron que los jóvenes LGBT que fueron rechazados por sus familias debido a su identidad era más probable que intentaran suicidarse, reportar altos niveles de depresión, usar drogas ilegales, o estar en riesgo de VIH y enfermedades sexualmente transmitidas que sus compañeros LGBT que no fueron rechazados o sólo ligeramente rechazados por sus familias. La revisión de literatura americana de la Asociación Americana de Psicología encontró que la terapia reparativa se asocia a la pérdida de sensación sexual, de la depresión, de la ansiedad, y del suicidio."

5) La Academia Médica Americana indicó desde el 1996 que "la Terapia de Repulsividad ("Aversion Therapy") (una intervención médica o conductual que define una conducta no querida, en este caso, el homosexualismo, con una sensación no deseada o una consecuencia repulsiva, ya no estaba recomendada para los hombres homosexuales o mujeres lesbianas.

6) La Asociación Americana de Psicoanalistas expresó en el 2012 que la técnica de reparar o convertir no tiene métodos acertados para "convertir" o "reparar", cambiar la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de un individuo. Los esfuerzos a través de esta terapia van en contra de los principios fundamentales del tratamiento psicoanalítico y en la mayoría de los casos resulta en dolor psicológico a través del refuerzo de actitudes internas dañinas del individuo.

7) La Asociación Americana de Psicología estableció desde el 2009 que concluía que no hay evidencia científica que concluya y promueva las intervenciones psicológicas de cambio de orientación sexual.

8) La Asociación Americana de Consejeros Escolares manifestó que no es el rol de un profesional escolar tratar de cambiar la orientación sexual o identidad de género de un estudiante. Los Consejeros Escolares Profesionales no apoyan los esfuerzos de profesionales de la salud mental licenciados de cambiar la orientación sexual o género de un estudiante toda vez que esas prácticas se han probado que son inefectivas y dañinas.

En cuanto a legislación sobre las terapias de conversión, al menos 13 estados y la capital de la nación americana ya establecieron leyes que no permiten este tipo de terapias en menores. Estos son: Washington, Oregon, California, Nevada, Nuevo Mexico, Illinois, New Hampshire, Vermont, Rhode Island, Connecticut, New Jersey, Maryland y Washington DC. Los otros 37 estados no han promulgado leyes sobre este tema.

**Junta Directiva
de la SPP
2018-2020**

Carmen Suárez Martínez, MD, FAAP
Presidenta Electa

Gerardo Tosca Claudio, MD, FAAP
Pasado Presidente

Mayra Z. Bonnet, MD, Fellow AAP
Tesorera

Mariely Agosto Perez, MD, FAAP
Secretaria

Ana I. Quintero, MD, FAAP
Ana Barletta Rodriguez, MD
Vocales

Iris Cardona Meaux, MD
Annette L. Pagan Castro, MD
Asesores



PMB 175 Calle Calaf 400 San Juan, PR 00918



939.642.2011 | 939.639.3119



sociedadpp.or@gmail.com



pediatraspr.org

V.P.R.

Vanessa Santini Hernández, MD

MHSA, Fellow AAP
Presidenta SPP



Debido a la falta de validación científica, seguridad y eficacia de las terapias de conversión la tendencia se sostiene en prohibir este tipo de prácticas. Existe una gran preocupación entre los profesionales de la medicina que se continúe proliferando este tipo de terapias cuya evidencia científica abrumadora ha demostrado que no son efectivas y causan daños irreparables en los pacientes, incluso en muchas instancias han propiciado suicidios. La población de los niños y adolescentes es una población vulnerable a su entorno familiar y social y corresponde al estado y a los profesionales médicos protegerlos en situaciones como ésta, en la cual pueden estar siendo maltratados psicológicamente sin que puedan recibir servicios médicos apropiados a sus necesidades específicas.

La Sociedad Puertorriqueña de Pediatría entiende, al igual que las diferentes asociaciones médicas americanas reseñadas en esta ponencia, que se debe prohibir las terapias de conversión en nuestros niños y adolescentes. El propio proyecto de ley establece que no se prohíben las intervenciones sobre aceptación, apoyo y comprensión, obtener ayuda, exploración y desarrollo de la identidad, incluyendo intervenciones neutrales de sexualidad para prevenir conducta ilegal. Es decir, mantiene el que se le provea ayuda a niños y adolescentes en el área de la sexualidad de una manera responsable, ética y mediante prácticas aceptadas de la medicina. Por lo antes expuesto, endosamos este proyecto de ley.

Cordialmente,

Vanessa Santini Hernández, MD, MHSA, FAAP
Presidenta
Junta de Directores
Sociedad Puertorriqueña de Pediatría

**Junta Directiva
de la SPP
2018-2020**

Carmen Suárez Martínez, MD, FAAP
Presidenta Electa

Gerardo Tosca Claudio, MD, FAAP
Pasado Presidente

Mayra Z. Bonnet, MD, Fellow AAP
Tesorera

Mariely Agosto Perez, MD, FAAP
Secretaria

Ana I. Quintero, MD, FAAP
Ana Barletta Rodriguez, MD
Vocales

Iris Cardona Meaux, MD
Annette L. Pagan Castro, MD
Asesores



PMB 175 Calle Calaf 400 San Juan, PR 00918



939-642-2011 | 939-639-3119



sociedadpp.pr@gmail.com



pediatraspr.org